



**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A: **ROCK STATES, S.A.P.I. DE C.V. / CARRERA CORPORACIÓN S.A. DE C.V. / HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ RAYON, APODERADO LEGAL**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN: **NAVE INDUSTRIAL (K3)**

DATOS DEL PREDIO					
DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no 100 "El Colorado Higuerrillas" NO 8820				
LOCALIDAD:	Galeras	DELEGACIÓN:	Galeras	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL PREDIO:		519,912 904 m ²			
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	CLAVE CATASTRAL:		05 03 022 01 028 002	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/007-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-028-2022	VIGENCIA:	12/02/2024 al 12/02/2025

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	
CÉDULA PROFESIONAL:	3514249
CLAVE COLEGIO:	CAEQ:721
NOMBRE:	Arq. Hugo Alberto Hernandez Rayon
DRO:	723

DATOS DE LA OBRA	
NÚMERO DE LICENCIA:	CACU-LC-003-2024
SUPERFICIE:	33,569.00 M ²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Nave Industrial (k3) en una superficie total de 33,569.00 m² y autoriza los trabajos de construcción de estacionamiento en una superficie de 446.00 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe

Fecha de expedición: 12-febrero-2024
Fecha de recepción:

SELLO

RECIBI ORIGINAL
ARQ. HUGO Hdez
12.04.2024

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
AUTORIZÓ



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING* HTCS/ MMHS/ ARQ* ECT/ ARQ* LFUM*

De conformidad con los títulos I II IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano.
La presente no reconoce ni valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.